|  |
| --- |
| **TIPO DE COMUNICACIÓN** |
| [ ]  COMUNICACIÓN PREVIA | En caso de marcar esta opción, deberá cumplimentar el resto de los apartados del formulario. |
| [ ]  CESE DE ACTIVIDAD | En caso de marcar esta opción, la persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente el cese de la actividad objeto de comunicación previa, a la cual le fue asignado el Número de Identificación Medioambiental (NIMA)      . |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE OPERA LA INSTALACIÓN MÓVIL** |
| **Si elige persona física, son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido** |
| Persona física [ ]  | NIF [ ]  Pasaporte/NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| **Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social** |
| Persona jurídica [ ]  | Número de documento:      |
| Razón social:      |
| Domicilio:       |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |
| NIMA (1):      |
| **El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.** |

(1) NIMA correspondiente al domicilio social del gestor (explotador) que opera la instalación móvil (art. 33.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** |
| --- |
| NIF [ ]  Pasaporte/NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]   |
| Domicilio:      |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |
| **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.** |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN RELATIVA A NOTIFICACIONES** |
| De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la tramitación de los procedimientos administrativos y de las obligaciones de información previstas en la misma, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas, se deberán llevar a cabo por vía electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas.Compruebe que está usted registrada/o en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** |
| **Responsable** | Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030. |
| **Finalidad** | Gestión de las autorizaciones, notificaciones, registro y certificaciones ambientales |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación |
| **Destinatarias/os** | Existe cesión de datos |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: [**https://rat.castillalamancha.es/info/0213**](https://rat.castillalamancha.es/info/0213) |

|  |
| --- |
| **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN MOVIL AUTORIZADA** |
| Persona física o jurídica propietaria:       |
| NIF:       | NIMA (2):       |
| Domicilio:      |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |
| Tipo o modelo de Planta: | Potencia: \_\_\_\_\_\_\_\_toneladas/hora | Nº serie: | Año de fabricación: |

(2) NIMA correspondiente al domicilio social de la persona física o jurídica propietaria de la instalación móvil (art. 33.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PRODUCTORA DEL RESIDUO** |
| **Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido** |
|  Persona física [ ]  | NIF [ ]  Pasaporte/NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  | NIMA (3):       |
| **Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social** |
| Persona jurídica [ ]  | Número de documento (NIF):      |
| Razón social:       | NIMA (3):       |

(3) NIMA correspondiente al lugar de producción de los residuos a tratar con la instalación móvil (art. 35.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

|  |
| --- |
| **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DEL RESIDUO** |
| Descripción de la actuación que produce el residuo:       |
| Localidad:      | Municipio:      | Provincia:      |
| Polígono:       | Parcela:       | Coordenadas UTM (4): X:       Y:       |
| Fecha inicio de la actuación que produce el residuo:       |  Fecha fin de la actuación que produce el residuo:       |

(4) Coordenadas geográficas definidas conforme RD 1071/2007, de 27 de julio.

|  |
| --- |
| **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL RESIDUO CON LA INSTALACIÓN MÓVIL** |
| Descripción del proceso de tratamiento del residuo con la instalación móvil:       |
| Localidad:      | Municipio:      | Provincia:      |
| Polígono:       | Parcela:       | Coordenadas UTM (4): X:       Y:       |
| Fecha inicio del tratamiento del residuo con la instalación móvil:       | Fecha fin del tratamiento del residuo con la instalación móvil:       |
|  |

|  |
| --- |
| **TIPOS Y CANTIDAD DE RESIDUOS A TRATAR** |
| OPERACIÓN (5): |
| **CODIGO DE LOS RESIDUOS A TRATAR POR OPERACIÓN** |
| Código LER (6) | Descripción del residuo | Cantidad (Tm o m3) | Característica/s de peligrosidad (HP) (7) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS TRAS EL TRATAMIENTO CON LA INSTALACIÓN MÓVIL** |
| OPERACIÓN (5): |
| Código LER (6) | Descripción del residuo | Cantidad (Tm o m3) | Característica/s de peligrosidad (HP) (7) | Tipo de uso (8) | Ubicación destino (9) |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| (5)  Operaciones de tratamiento conforme a la codificación establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.* En el caso de tratamiento de RCD con una instalación móvil, las operaciones de tratamiento serán R1201, en el caso de clasificación y R1203 en el caso de trituración.
* En el caso de valorización de RCD generados tras el tratamiento con una instalación móvil, las operaciones de tratamiento serían R0507 cuando se utilicen en sustitución de materias primas en procesos de fabricación distintos de la fabricación de cemento, R0508 cuando se utilicen en operaciones de relleno (regeneración de zonas excavadas u obras de ingeniería paisajística) o R0509 en el caso de utilizar el residuo en acondicionamiento de caminos o relleno en una obra.

(6)  De conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos.(7) Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.(8) Acondicionamiento de caminos, relleno en la misma obra, relleno en otra obra, construcción de elementos, etc.(9) En el caso de acondicionamiento de caminos (dirección y nombre del camino). En el caso de uso en una parcela o en elemento constructivo (dirección, polígono, parcela y coordenadas UTM). |  |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE REALIZA LA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN DEL RESIDUO OBTENIDO TRAS EL TRATAMIENTO CON LA INSTALACIÓN MÓVIL** |
| **Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido** |
|  Persona física [ ]  | NIF [ ]  Pasaporte/NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  | NIMA (10):       |
| **Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social** |
| Persona jurídica [ ]  | Número de documento (NIF):      |
| Razón social:       | NIMA (10):       |

(10) NIMA correspondiente al domicilio social del gestor (explotador) que realiza la operación de valorización del residuo obtenido tras el tratamiento con la instalación móvil (art. 33.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** |
| --- |
| **Declaraciones responsables:**La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: [ ]  Reúne todos los requisitos exigidos para presentar esta comunicación según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.[ ]  Se cumple lo estipulado en la autorización de la instalación móvil y en la normativa vigente.[ ]  En caso de instalaciones móviles de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), se declara que el uso de la instalación móvil para el tratamiento de residuos ha sido contemplado en la licencia de obra, proyecto de ejecución o estudio de gestión de RCD presentado ante la entidad local.[ ]  En caso de instalaciones móviles de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), se declara que el uso de los residuos procedentes del tratamiento con instalación móvil ha sido contemplado en la licencia de obra, proyecto de ejecución, estudio de gestión de RCD presentado ante la entidad local o, en su caso, de un certificado expedido por la dirección facultativa que acredite la adecuación de la utilización del residuo resultante tras el tratamiento con la instalación móvil para el uso concreto. [ ]  En caso de que el tratamiento con instalación móvil se realice en un espacio incluido en la red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha, se ha comprobado la compatibilidad de la actividad mediante consulta a la regulación de usos y actividades contenida en su instrumento de gestión o norma de declaración. En su caso, se ha recabado autorización por parte del órgano gestor del área protegida.[ ]  En caso de que el tratamiento con instalación móvil se realice en un área que se encuentre bajo un régimen de protección preventiva regulado en los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, se dispone de informe favorable emitido por el órgano competente en la gestión del área protegida.[ ]  Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.**Autorizaciones:**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente: [ ]  Me opongo a la consulta de datos de identidad.[ ]       Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.* Documento.      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de
* Documento.      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de
* Documento.      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de

***(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).***  |

Firma

En       , a       de       de 20

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

Código DIR3: A08044523

# ANEXO. CONDICIONES APLICABLES A LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE INSTALACIÓN MÓVIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA -LA MANCHA

1. Las presentes condiciones se establecen a efectos ambientales y no se pronuncian respecto a los criterios técnicos aplicables a los materiales y a los aspectos constructivos respecto al uso de destino. El residuo inerte obtenido tras el tratamiento con la instalación móvil deberá cumplir los requisitos que impongan las normas técnicas correspondientes en función de los diferentes usos, tanto técnicos (origen, composición, granulometría, etc.) como administrativos (declaración de conformidad u otros), así como las prescripciones que establezcan los pliegos de condiciones técnicas incorporadas en los proyectos aprobados de ejecución.
2. Se dispondrá de la **autorización** **de la instalación móvil** otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde el titular de dicha instalación tenga su sede social. (art. 33.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular).
3. El **tratamiento de los residuos con la instalación móvil se llevará a cabo en la misma ubicación en que se producen** y, en caso contrario, se deberá adjuntar una explicación técnica de los motivos por los que el uso de la instalación móvil no está asociado al origen de los residuos.

En este caso concreto, se deberá adjuntar a esta notificación un **plano señalando las parcelas donde se producen y se tratan los residuos**, así como la licencia de obra, proyecto de ejecución, estudio de gestión de RCD presentado ante la entidad local o certificado expedido por la dirección facultativa, que acredite la adecuación de la utilización del residuo resultante tras el tratamiento con la instalación móvil para el uso concreto.

1. En el caso de que los residuos obtenidos como resultado del tratamiento con la instalación móvil **se utilicen en la misma obra**, estos **podrán estar acopiados** en la parcela donde se producen **solo durante la duración de la actuación productora del residuo a tratar/obra**, y una vez que ésta haya finalizado, no podrán continuar almacenados en dicha ubicación. Si una vez finalizada la obra, existiera todavía un acopio de estos residuos, el almacenamiento de estos estaría sujeto a autorización según el art. 33.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
2. En el caso de que los residuos obtenidos como resultado del tratamiento con la instalación móvil **no se utilicen en la misma obra**, estos **podrán estar acopiados** **como** **máximo un mes.** A partir de dicho plazo, los residuos deberán ser reciclados/valorizados para el uso y ubicación especificados en la comunicación. Si una vez finalizado el plazo de un mes, existiera todavía un acopio de estos residuos, el almacenamiento de estos estaría sujeto a autorización según el art. 33.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
3. Las condiciones de almacenamiento del residuo pendiente de tratar con la instalación móvil, así como el residuo obtenido tras el tratamiento con la instalación móvil serán las siguientes:
* Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
* No mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su valorización de conformidad con el artículo 8.
* No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
* Envasar los residuos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
* Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado.
1. No se permitirá el tratamiento del residuo con código LER 170904 (Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03) con una instalación móvil.
2. La **fecha exacta de inicio del tratamiento del residuo con la instalación móvil** deberá ser comunicada con un **plazo mínimo de 2 días hábiles** a esta Dirección General. Asimismo, deberá ser comunicada tanto la **fecha de fin del tratamiento con la instalación móvil,** así como la **fecha fin de la obra en su totalidad**.